

254



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, lunes, Siete (07) de Septiembre de dos mil quince
(2015)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICADO No : 81001-3333-002-2013-00274-01
ACCIÓN : NULIDADY REST. DEL DERECHO
DEMANDANTE : ALICIA TORRES DE AGUIAR
DEMANDADO : NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL

AUTO

Obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, procede el Despacho a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE:

1. Por Secretaría **CÓRRASE** traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que procedan a alegar de conclusión.
2. Una vez vencido el término anterior, se ordena el traslado del expediente al señor Agente del Ministerio Público, para que emita su concepto.
3. Ejecutoriado y cumplido el presente proveído, vuelva al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado